



La Asociación Nacional de Salud Sexual y Discapacidad (ANSSYD) como entidad que trabaja por los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Personas con Discapacidad y miembro de la Federación de Sociedades Científicas de Sexología (FESS), y de Federación de Planificación Familiar Estatal (FPFE), ante los contenidos publicados en el artículo del Confidencial.com fechado el 4.9.16 quiere exponer las siguientes observaciones sobre lo divulgado:

1. Intentar comparar a los terapeutas sexuales **“Terapia sexual vs. prostitución”** con una figura ilegal en el Estado Español y que lleva a cabo una actividad sexual con las personas con discapacidad, es arriesgado por las consecuencias que pueda tener para su diario y las personas que hacen estas afirmaciones, por la confusión y falta de información de base que **derivan de estas afirmaciones.**

2. La Asistencia Sexual, no puede ser equiparada a una actividad terapéutica y tampoco las personas que llevan a cabo prácticas sexuales ser consideradas terapeutas.

La terapia forma parte de la intervención clínica y como tal ha de ser ejercida por profesionales con una formación clínica acreditada que les capacita para poder ejercitarla con sus pacientes. La asistencia sexual no tiene una formación reglada en el Estado Español por lo que las personas denominadas Asistentes Sexuales no tienen acreditación como terapeutas.

Por otra parte aclarar, que la actividad sexual es un derecho de ejercicio libre por parte de las personas y no tiene por qué tener una connotación terapéutica derivada del Modelo Médico Rehabilitador, sino la condición de actividad saludable, que puede mejorar la calidad de vida de las personas que la ejercen.

3. Efectivamente la Asistencia Sexual existe en otros países hace más de veinte años, en el nuestro esta figura es cubierta por profesionales del sexo de pago con más o menos o ninguna formación en Diversidad Funcional .No se puede describir este tipo de servicios con frases como "Si un asistente no es



capaz de dar amor...” La definición de Amor, según la Real Academia (RAE) es:” **Sentimiento hacia otra persona que naturalmente nos atrae y que, procurando reciprocidad en el deseo de unión, nos completa, alegra y da energía para convivir, comunicarnos y crear.**

Al identificar como amor las prácticas sexuales que se realizan desde la asistencia sexual, se crean falsas expectativas sobre la realidad de la prestación de este servicio.

Podría ser un primer paso para normalizar la figura buscar una denominación consensuada entre todos los agentes que trabajan con y por las personas con diversidad funcional / discapacidad, más acorde con la actividad que se realiza, y que describiera la realidad actual como Profesionales de sexo de pago especializadas en Diversidad Funcional. Enmascarar la realidad con nombres como **acompañamiento íntimo y erótico**, solo hace que confundir y crear falsas expectativas.

4. En otra parte del artículo se comenta que “.....*En su modelo, inspirado en el Surrogate Partners propuesto por los investigadores norteamericanos, Masters y Johnson,*”.....Esta figura creada y propuesta por M&J en los años 70 como una opción más en la terapia de disfunciones sexuales dista mucho de la función que desempeña en la actualidad.

Los “profesionales sustitutos” estaban y están inscritos en EE.UU en la Asociación Internacional, fundada en 1971, la cual establece las normas profesionales y éticas para sus miembros y se anuncia como un recurso para los terapeutas tradicionales que buscan herramientas para tratar algunas alteraciones de la Respuesta Sexual Humana (RSH)

5. ANSSYD Considera que el reportaje mezcla conceptos sin clarificar ni definir adecuadamente, crea confusión, deja en entredicho a los profesionales clínicos acreditados y a la Asistencia Sexual, figura interesante y cada vez más demandada por las personas con discapacidad, que debe constituirse desde los principios de la legalidad, con competencias propias bien definidas para no



ANSSYD ASOCIACIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y DISCAPACIDAD

desvirtuar a las figuras existentes de profesionales que realizan su actividad con total dignidad, credibilidad, eficiencia y ética.

6. Como Asociación apoyamos la existencia de profesionales del sexo especializados en Diversidad funcional y que este servicio sea auto gestionado desde la intimidad de la persona, sin intermediarios que condicionen y determinen según su criterio y no el de la persona objeto de servicios sexuales, el perfil que se adecua a sus necesidades y/o preferencias. Sólo así es considerado desde ANSSYD, que no se vulneran los Derechos Sexuales y Reproductivos de las personas con diversidad funcional, se logra su empoderamiento a través de la sexualidad y se colabora en una mejora Calidad de Vida.

Por todo ello nos dirigimos a ustedes para que tomen en consideración nuestro escrito, emitan las aclaraciones oportunas sobre el tema y las publiquen en el mismo medio, en aras de ayudar a mejorar la sexualidad de las personas con discapacidad y favorecer la actividad de los profesionales a su servicio.

Muchas gracias.

ANSSYD